

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DNU 363/2006 · 2006

DNU 363/2006

Boletín Oficial, 4 de abril de 2006 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

DNU 363/2006

Modifícanse el Presupuesto del Ministerio Público Fiscal para el Ejercicio 2006 y la distribución del Presupuesto de la Administración Nacional para dicho ejercicio.

Bs. As., 31/3/2006

VISTO el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, aprobado por la Ley Nº 26.078 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 19 de enero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Procuración General de la Nación ha realizado un relevamiento de la totalidad de causas que se encuentran en trámite en las fiscalías federales por violaciones a los Derechos Humanos acaecidas durante el terrorismo de Estado.

Que, asimismo realizó una encuesta a los Fiscales que tienen a cargo dichas investigaciones, la que a su vez fue complementada con la opinión recogida de los distintos organismos de Derechos Humanos en reuniones mantenidas a tales efectos.

Que la magnitud y complejidad que poseen cada una de esas investigaciones ameritan otorgar un refuerzo de recursos humanos de las Fiscalías que entiendan en tal materia.

Que en la ley de presupuesto vigente no se han previsto los cargos pertinentes para atender este requerimiento.

Que, en virtud de lo señalado, se torna imprescindible incrementar la cantidad de cargos aprobada por la Ley Nº 26.078 de Presupuesto para el presente ejercicio.

Que es imprescindible la adquisición de material de comunicaciones e informático, necesario para que el personal afectado al Ministerio del Interior, pueda desempeñar sus tareas para cumplir con los fines y objetivos de la mencionada Jurisdicción.

Que la mencionada Jurisdicción no cuenta con los créditos suficientes para efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias que permitan readecuar los mismos dentro de su órbita.

Que resulta necesario modificar los créditos vigentes de las JURISDICCIONES 30 – MINISTERIO DEL INTERIOR, 56 – MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y 91 – OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO a fin de dotar de crédito a las partidas que sean necesarias para cumplir con lo expuesto precedentemente.

Que atento a la urgencia en resolver la situación expuesta resulta imperioso adoptar las medidas proyectadas, configurando una circunstancia excepcional que hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la CONSTITUCION NACIONAL para la sanción de las leyes.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99,

inciso 3, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Incorpóranse al presupuesto del MINISTERIO PUBLICO FISCAL para el Ejercicio 2006 los cargos detallados en Planilla Anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo y, en consecuencia, modifícase la distribución de cargos del Presupuesto de la Administración Nacional vigente para el corriente ejercicio de la Jurisdicción 10 – MINISTERIO PUBLICO.

ARTÍCULO 2°. El costo que demande el cumplimiento de lo expuesto en el artículo 1º será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 10 – MINISTERIO PUBLICO.

ARTÍCULO 3°. Modifícase la distribución del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 2006, en la parte correspondiente a las JURISDICCIONES 30 – MINISTERIO DEL INTERIOR, 56 – MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y 91 – OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, de acuerdo con el detalle obrante en Planillas Anexas al presente artículo, que forman parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 4°. Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández. — Nilda C. Garré. — Felisa Miceli. — Juan C. Nadalich. — Gines González García. — Julio M. De Vido. — Alberto J. B. Iribarne. — Jorge E. Taiana. — Daniel F. Filmus. — Carlos A. Tomada.

———

NOTA: Este Decreto se publica sin las Planillas Anexas. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar



VEREDICTA LEYES

DNU 363/2006. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).